

CONTRATO DE CONSULTORÍA

 Consultor: DVR Delegación: Central
 Canal: PF E.C.: ADMIN HENARES

Datos de la empresa

 Nombre Comercial: _____ Web: _____
 Representante legal: Manuel Carrascal Santalla NIF: 51410642F
 Razón Social: Comunidad de Propietarios La Zartuela NIF: H81326928
 Domicilio Social: C/ Descubrimientos 16 Población: Torreón de Ardoz
 C.P.: 28850 Provincia: Madrid Teléfono: 949229946 Fax: _____
 E-mail: marisa@administracionshenares.es Móvil: _____

Persona de contacto (Si distinta Representante Legal)

 Nombre y apellidos: Marisa Frutos
 Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____
 E-mail: Zartuela_vecinos@gmail.com

Dirección Comercial /de envío (si distinta Razón Social)

 Razón Social: _____ NIF: _____
 Domicilio Social: _____ Población: _____
 C.P.: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

Servicios contratados

- | | |
|--|---|
| ☒ Diagnóstico de evaluación inicial. | ☐ Manual de auditoría interna y seguimiento. |
| ☒ Inscripción de Ficheros en la AEPD. | ☐ Certificado Actuaciones. |
| ☒ Redacción del Documento de Seguridad. | ☐ Auditoría bienal (Artículo 96 R. D. 1720/2007) |
| ☒ Redacción de cláusulas y textos jurídicos. | ☒ Asesoramiento jurídico en materia de LOPD. |
| ☐ Informe para adecuación a la LSSICE. | ☒ Defensa jurídica. |
| ☒ Mantenimiento LOPD. | ☒ Suscripción al boletín de noticias sobre la LOPD. |
| ☐ Formación | |

Notas y Observaciones: _____

 Precio servicios contratados: 100,00 € IVA/IGIC: 21% Precio total anual: 121,00€

Forma de pago

☐ Talón nominativo a favor de Grupo Reinventalia S.L. N° Cheque: _____ Banco: _____
☒ Domiciliación bancaria Fecha de cargo: 25/5/2015 Firma titular cuenta bancaria: Manuel Carrascal
 Por la presente les ruego atiendan a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, los recibos que con cargo a mi cuenta/libreta abajo referenciada, sean presentados por la entidad.
 Caja/Banco: Sabadell
 Domicilio: C/ Castilla 26
 Población: Guadalajara CP: 19002 Provincia: Guadalajara
 C.C.C.: ES71 0081 4320 8200 0119 2522

Notas y Observaciones: _____

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las condiciones generales detalladas en las dos páginas que conforman este contrato.

 Lugar y Fecha: Torreón de Ardoz, a 12 de Mayo de 20 15

 Consultor:
 REINVENTALIA CONSULTORIA
 (FIRMA del consultor)

 Cliente:
 Representante Legal

CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**Reunidos**

De una parte Grupo Reinventalia, S.L. con CIF: B85973105 (en adelante REINVENTALIA CONSULTORIA), dedicada a la actividad de consultoría, auditoría, formación y prestación de servicios en el ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante LOPD) y de otra "EL CLIENTE" interesado en contratar los servicios de consultoría descritos en la página 1 del presente contrato.

Acuerdan

• **Primero:** Que el presente contrato obliga a REINVENTALIA CONSULTORIA a proporcionar los servicios marcados en la página 1 del Presente contrato en los siguientes términos:

- Realización de diagnóstico inicial en las instalaciones de EL CLIENTE con el fin de recopilar toda la información necesaria.
- Inscripción de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), redacción del Documento de Seguridad y sus anexos, redacción de los contratos, textos y cláusulas jurídicas para clientes, proveedores, empleados, alumnos...
- Si aplicase: informe para la correcta adaptación a la LSSICE (Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico).
- Formación del personal de "EL CLIENTE" bajo la modalidad de distancia, tele-formación o presencial (según existencias en el momento de la firma).
- Instrucciones para llevar a cabo la implantación a la LOPD.
- Mantenimiento LOPD: Soporte a consultas y actualización de los cambios necesarios sobre la adaptación realizada.
- Manual de auditoría interna para la realización por parte de "EL CLIENTE" del control del Cumplimiento y controles de Seguimiento de la LOPD. REINVENTALIA CONSULTORIA no será responsable de la obtención de la información necesaria para la realización de ambas acciones.
- Asesoramiento jurídico en materia de LOPD durante el año que dura el contrato.
- Defensa jurídica hasta el agotamiento de la vía administrativa con la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos).
- Certificado LOPD / LSSICE con el detalle de todas las actuaciones llevadas a cabo por REINVENTALIA CONSULTORIA.
- Realización de la Auditoría bienal si fuera necesario. Como exige Artículo 96 R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre y su informe correspondiente.

• **Segundo:** EL CLIENTE autoriza a REINVENTALIA CONSULTORIA para encargarse de todas aquellas gestiones que deban realizarse ante la AEPD para el buen desarrollo del servicio durante el periodo de vigencia del presente contrato, salvo mandato contrario y por escrito.

• **Tercero:** EL CLIENTE será el único responsable de las consecuencias producidas por la inexactitud, falsedad u omisión en la información suministrada; así como de la indisponibilidad de los medios necesarios propios del contratante para el buen desarrollo del servicio.

• **Cuarto:** EL CLIENTE será responsable de las consecuencias que se deriven de una incorrecta aplicación de lo especificado en el documento de seguridad proporcionado o cualquier otro resultado del trabajo de asesoramiento realizado.

• **Quinto:** REINVENTALIA CONSULTORIA no se hace responsable de todas aquellas vulneraciones a la LOPD y demás normativas de desarrollo, cometidas por la empresa antes del comienzo de vigencia del presente contrato.

• **Sexto:** El precio de la totalidad del servicio será abonado íntegramente por EL CLIENTE por la modalidad elegida en la página 1 a GRUPO REINVENTALIA, S.L. no teniendo validez si el pago se efectúa a cualquier otra persona física o jurídica. En este caso quedarán sin efecto todos los servicios incluidos en este contrato.

• **Séptimo:** La duración del contrato será de un (1) año a partir del momento en el que se haya hecho efectivo el pago. No teniendo validez hasta haber realizado dicho pago.

• **Octavo:** El servicio será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración. Se revisaran los precios y se incrementarán con el mismo porcentaje que la variación del índice de precios al consumo (IPC) haya fijado. No obstante lo anterior, se establece un periodo de preaviso de quince (15) días para cualquiera de las partes para el caso de que una de estas desee no prorrogar la prestación del servicio.

• **Novena:** Cualquier ampliación de los servicios mencionados en el presente acuerdo sea en términos logísticos, de alcance, cobertura, metodológicos, recursos humanos o técnicos, hardware o software será tratado al margen del mismo y presupuestado de forma expresa y previa a la prestación del nuevo servicio.

• **Décima:** Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la otra todos los medios técnicos y humanos necesarios para el correcto cumplimiento de las condiciones del presente contrato.

• **Undécimo:** Será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de cualquiera de los términos o condiciones que en el mismo se establecen. La parte que resuelva el contrato conforme a este supuesto podrá además, reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización por daños y perjuicios. No obstante lo anterior, ninguna de las partes será responsable del incumplimiento por causa mayor.

• **Duodécimo:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal REINVENTALIA CONSULTORIA (GRUPO REINVENTALIA, S.L.) informa a EL CLIENTE que los datos que nos ha proporcionado para la suscripción del presente contrato formarán parte de un fichero debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de gestionar la relación jurídica establecida entre las partes, así como para remitirle información comercial por cualquier medio incluidos los electrónicos, sobre nuestros productos y servicios relativos al ámbito de la formación, consultoría LOPD y gestión empresarial. Si no autoriza el tratamiento de sus datos con esta última finalidad le rogamos marque esta casilla ().

EL CLIENTE autoriza la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o cuando esto pueda suponer una mejora en la relación mercantil entre ambas empresas.

REINVENTALIA CONSULTORIA se compromete a guardar la debida confidencialidad, al cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas según la naturaleza de los datos de carácter personal accedidos de EL CLIENTE y a la destrucción o devolución de dichos datos (o al bloqueo en su caso) una vez finalizada la relación contractual; salvo que la ley aplicable en ese momento exija un tiempo superior que en todo caso no se superará.

En el supuesto de que desee ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirija una comunicación por escrito a REINVENTALIA CONSULTORIA (GRUPO REINVENTALIA, S.L.) Avd. De Manóteras, 38 - D 407: 28050 Madrid a los referidos efectos, con la referencia "Clientes" adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

• **Decimotercero:** Las partes intervinientes acuerdan que para la resolución de cualquier litigio que pudiera surgir en orden a la ejecución o interpretación del presente contrato, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

De una parte Comunidad de Propietarios Reunidos La Zarzuela, con NIF: 181326978 y domicilio social: C/ Descubrimientos 16 COD. POSTAL 28850
 POBLACIÓN Torreón de Ardoz y PROVINCIA Madrid (en adelante RESPONSABLE DEL FICHERO). Y de otra parte, GRUPO REINVENTALIA, S.L., con CIF B85973105 y domicilio social en AVDA. DE MANOTERAS, 38 – EDIF. D - 28050 MADRID (en adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO).

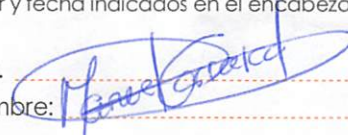
Exponen

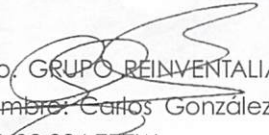
1. Que ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente Contrato.
2. Que el RESPONSABLE DEL FICHERO ha contratado los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, consistentes en: Gestión y asesoramiento LOPD y/u OTROS (describir):
3. Que para el cumplimiento de dichos servicios se accede o podrá accederse a datos de carácter personal de los cuáles es titular el RESPONSABLE DEL FICHERO, por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En concreto, el/los tratamiento/s afectados y su nivel de seguridad son: PROVEEDORES - (N. BÁSICO), LABORAL - (N. BÁSICO), CLIENTES - (N. BÁSICO), OTROS (describir):
4. Que: i) La prestación de los servicios se realiza o podrá realizarse en los locales del responsable del fichero. ii) La prestación de los servicios se realiza o podrá realizarse en los locales del encargado del tratamiento. Asimismo, el servicio prestado implica la incorporación de datos en los sistemas y/o soportes del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
5. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD), ambas partes convienen en suscribir el presente CONTRATO, el cual aceptan expresamente y de acuerdo a las siguientes:

Clausulas

- **Primero:** Ambas partes reconocen que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, podrá tener acceso a los ficheros que contienen datos personales indicados anteriormente y de los que es titular el RESPONSABLE DEL FICHERO para la prestación de los servicios arriba indicados.
- **Segundo:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con arreglo a la LOPD y el RLOPD.
- **Tercero:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tratará los datos a los que tiene acceso conforme a las instrucciones que reciba expresamente del RESPONSABLE DEL FICHERO, y no aplicará o utilizará con otro fin que no sea el de la buena conclusión de los servicios antes descritos.
- **Cuarto:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no revelará, transferirá, cederá o comunicará los datos, ni siquiera para su conservación a terceras personas, exceptuando las cesiones de datos personales previstas por la legislación vigente.
- **Quinto:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la LOPD, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y su personal, ya sea propio o externo, se compromete y obliga a guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o ajeno al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Estas obligaciones subsistirán, aún después de finalizadas las relaciones entre ambos.
- **Sexto:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO aplica, bajo su responsabilidad, las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. En concreto, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza la aplicación de las medidas de seguridad exigidas por el RLOPD a cada uno de los ficheros objeto del tratamiento.
- **Séptimo:** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá subcontratar los servicios de software de gestión LOPD con Construyendo Futuro Informático S.L. Cualquier otra subcontratación requerirá de la autorización expresa del RESPONSABLE DEL FICHERO, la cual, de existir, se anexará al presente contrato.
- **Octavo:** Una vez cumplida o resuelta la prestación acordada entre ambos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá destruir o devolver los datos de carácter personal (a elección del RESPONSABLE DEL FICHERO), al igual que cualquier soporte y documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una revisión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos, garantizando el RESPONSABLE DEL FICHERO dicha conservación. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE DEL FICHERO.
- **Novena:** Los datos personales incluidos en este contrato formarán parte de, al menos, dos ficheros, de los que son responsables, cada una de las partes, del suyo propio, con la finalidad de regular el acceso a datos personales por cuenta de terceros. Cada una de las partes declara estar informada de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al domicilio social de la otra parte y que está recogido en este contrato.

Para que conste, y en prueba de conformidad de ambas partes, firman el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Fdo. 
 Nombre: _____
 NIF: _____
 (Representante legal de la Empresa)

Fdo. 
 Nombre: GRUPO REINVENTALIA, S.L.
 Nombre: Carlos González Bajo
 NIF: 02.884.777W